SOLICITUD DE EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

SOLICITANTE

Apellidos:			
Nombre:		D.N.I. (o pasaporte):	
Domicilio para notificaciones: C/			
Núm.:	, piso:	, letra:	C.P.:
Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Alumno/a de

- ☐ GRADO EN DERECHO
- ☐ DOBLE GRADO DERECHO + ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- ☐ DOBLE GRADO DERECHO + CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMNISTRACIÓN
- ☐ GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD
- ☐ GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- ☐ GRADO EN TURISMO
- ☐ GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
- ☐ OTRA: . . .

Solicita Evaluación Única Final en la(s) siguiente(s) asignatura(s):

Asignatura:		Grupo:		Curso:	
Profesor/a:		Cuatrimestre			

Asignatura:		Grupo:		Curso:	
Profesor/a:		Cuatrimestre			

MOTIVO	

Documentación que aporta: (*) Ver dorso	
1.	2.

Granada, a ___ de _____ de 20___	Firma del solicitante

Nota: Se debe presentar 2 ejemplares, para Secretaria e interesado

DIRIGIDIO AL Sr./sra. Director/a del Dpto. de Dº FINANCIERO Y TRIBUTARIO, Dº/Dª: JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ

SOLICITUD DE EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

EVALUACIÓN ÚNICA FINAL
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Dependiendo del motivo de la solicitud:

- Por incompatibilidad de horarios de asignaturas:
  - Resguardo de matrícula
  - Horario(s) de las asignatura(s) afectadas.
- Por motivo laboral:
  - Fe de vida laboral actualizada.
  - Copia de contrato de trabajo.
- Por motivos de estado de salud y/o discapacidad:
  - Certificado médico que acredite esta situación.
- Cualquier otra causa debidamente justificada:
  - Documentación que acredite debidamente la causa que se alega.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Aprobada en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013).

Artículo 8. Evaluación única final

1. La evaluación única final, entendiendo por tal la que se realiza en un solo acto académico, podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.

2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, lo solicitará al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, quienes darán traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. Transcurridos diez días sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director del Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido desestimada. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.

3. El estudiante que se acoja a esta modalidad de evaluación, en las titulaciones correspondientes, deberá realizar las prácticas de carácter clínico-sanitario según la programación establecida en la Guía Docente de la asignatura